



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	235

SEGUNDA PARTE

**24 de Noviembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS de la Estrategia de Educación Inicial no Escolarizada del Programa "PB2978 Atención Comunitaria e Inclusiva en Primera Infancia" para el Ejercicio Fiscal 2023. 4

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/002/2023 por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Judicial en materia de fortalecimiento institucional para la sanción de delitos por hechos de corrupción, así como su anexo..... 36

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/003/2023, por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo, así como su anexo..... 42

CERTIFICACIÓN del Acuerdo No. CCSE/004/2023, por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, en materia de fortalecimiento de los instrumentos normativos para sancionar las faltas administrativas en el ámbito municipal. 50

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MANUEL DOBLADO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Alimentario de la Dirección de Desarrollo Social Humano del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato..... 60

CIERRE Presupuestal de la Cuenta Pública del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, Cierre Presupuestal de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio del Municipio de Manuel Doblado, Gto para el ejercicio fiscal 2022 y Cierre Presupuestal de la Cuenta Pública del Sistema Municipal del Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Gto para el Ejercicio Fiscal 2022..... 71

PRESIDENCIA MUNICIPAL – MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO de Ayuntamiento por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 164

PRESIDENCIA MUNICIPAL – URIANGATO, GTO.

SEXTA modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.....	167
---	-----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – VICTORIA, GTO.

ACUERDO de Ayuntamiento por el cual se modifica el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Victoria, Guanajuato.....	170
--	-----



El suscrito, **Doctor Erik Gerardo Ramírez Serafín**, en mi carácter de **SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 15 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que, con motivo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, llevada a cabo en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia "zoom", por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, aprobaron en el orden del día el punto IX, relativo a **"IX. Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo;** mismo que a la letra dice: - - -

ACUERDO No. CCSE/003/2023

ACUERDO por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de septiembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto legislativo 109 por el que adicionó a la

Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Capítulo Segundo que se contiene en el artículo 132, creándose así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado *Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato* señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley. Siendo el artículo 63 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los *Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes*, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo, fue presentada en la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, y que deriva de las Reuniones de Vinculación Institucional llevadas a cabo con miembros de los ayuntamientos y personal de los órganos internos de control, así como de las reuniones de Coordinación Institucional desarrolladas con personal de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las y los funcionarios de los órganos internos de control de los municipios del Estado, donde la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato recogió, analizó y procesó diversas inquietudes manifestadas en estos dos mecanismos de coordinación, entre las que resalta la

necesidad de establecer y adoptar un perfil profesional, con la debida preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, y profesionalización para el titular de la coordinación del área del archivo.

Así mismo y tomado como referencia principal la publicación de la Ley General de Archivos en el año 2018 en la que de acuerdo con lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, se estableció el plazo de un año para que las entidades federativas armonicen sus respectivos ordenamientos, y en consecuencia el 13 de junio del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, dando vida al Sistema Estatal de Archivos.

El 22 de diciembre de 2022, se publicó la reforma a la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, en la cual en su artículo Segundo Transitorio, párrafo segundo, que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás dependencias que conforme a sus atribuciones deban intervenir, llevarán a cabo las gestiones necesarias para que se autorice la estructura orgánica funcional del Archivo General del Estado y se efectúen las previsiones y adecuaciones presupuestales financieras para su adecuada operación.

Según lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato que dispone la existencia de un área coordinadora de archivos que es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional; y de áreas operativas a las que integran el sistema institucional, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, archivo histórico; asimismo el artículo 23 del multicitado ordenamiento refiere la integración del sistema institucional y señala: *"...los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística..."*

Aunado a lo anterior, entre el 29 de agosto y el 4 de septiembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, realizó un cuestionario a los tres poderes, los siete organismos autónomos y los 46 municipios con el propósito de recopilar información acerca de la organización de las áreas coordinadoras de archivo, y en particular, sobre el número de personas involucradas en esta labor, los resultados de la aplicación de este cuestionario, permiten contextualizar, el propósito de profesionalización del titular del área coordinadora de archivos y contribuir a la

adopción, por parte de los entes públicos, de un perfil acorde con el establecido en la ley de la materia.

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo está orientado al fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivos, supone el establecimiento y adopción de un perfil profesional, con la debida preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, y profesionalización para el titular, encargado o responsable de esta función en los entes públicos a los que se dirige, acorde con lo señalado en la normatividad que regula el funcionamiento del Sistema Nacional y Estatal de Archivos, entendido como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendentes a cumplir con la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior, en la novena Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato correspondiente al ejercicio 2023, el cual contiene el presente proyecto de Recomendación No Vinculante.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la *Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los *Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato*; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Recomendación No vinculante, conforme a lo establecido en el **Anexo único** que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, organismos

autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, la presente Recomendación No Vinculante.

TERCERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la novena Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 24 de octubre de 2023 dos mil veintitrés. Aprobado por unanimidad de votos.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 veinticuatro días del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. -----



SESEA
Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
GUANAJUATO

Doctor Erik Gerardo Ramírez Serafín
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



SES
Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal de
GUANAJUATO

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Recomendación No Vinculante: Fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivo

Autoridades a las que se dirige el proyecto de Recomendación No Vinculante:		Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.	
Recomendación No Vinculante para fortalecer:			
Proceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Normas	<input checked="" type="checkbox"/>
Mecanismo	<input checked="" type="checkbox"/>	Omisiones	<input type="checkbox"/>
Organizacional	<input checked="" type="checkbox"/>		
Recomendación No Vinculante			
RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE:			
<p>La propuesta de una Recomendación No Vinculante orientada al fortalecimiento de las áreas coordinadoras de archivos, supone el establecimiento y adopción de un perfil profesional, con la debida preparación académica, experiencia comprobada, capacidades y habilidades, y profesionalización para el titular, encargado o responsable de esta función en los entes públicos a los que se dirige, acorde con lo señalado en la normatividad que regula el funcionamiento del Sistema Nacional y Estatal de Archivos, entendido como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendentes a cumplir con la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados.</p> <p>Por lo que, se propone la siguiente Recomendación No Vinculante dirigida al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos autónomos, ayuntamientos y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que en su caso, se designe y profesionalice a los titulares, responsables o encargados de las áreas coordinadoras de archivos o su equivalente en la estructura organizacional de los sujetos obligados, considerando incluir en su normativa de contratación de personal que corresponda, el siguiente perfil profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación académica. Que las personas titulares cuenten con los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato, en el sentido de que los encargados y responsables de esta área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en materia archivística. 2. Experiencia comprobada. La experiencia sugerida es de tres años como mínimo. Se recomienda que esta experiencia sea tanto en materia archivística, como en el conocimiento interno del ente público y en administración pública. 3. Capacidades y habilidades. Se sugiere que se cuente con capacidades y habilidades tales como: visión de gobierno, visión de servicio, liderazgo, capacidad organizativa, trabajo en equipo, toma 			

de decisiones, comunicación efectiva y manejo de tecnología; con un grado de dominio alto. Para lo cual se propone que los entes públicos ajusten, en su caso, el Manual de Organización y el Perfil del puesto, en los que se incluyan preferentemente éstos aspectos.

4. Profesionalización. Promover esquemas de certificación conforme a los estándares nacionales y estatales en la materia, por lo que se propone la obtención de certificaciones que al respecto ofrezcan las instancias nacionales y estatales especializadas en esta función, integrantes de los Sistemas Nacional y Estatal de Archivos. En tal sentido, se recomienda la obtención de la certificación basada en el Estándar de Competencia EC0888.01 "Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos".

*Recuerda que hemos simplificado
el trámite para la publicación de
edictos.*

**El proceso debes hacerlo
de manera electrónica**



GTO
Grandeza de México

Secretaría
de Gobierno

Poder Judicial
ESTADO DE GUANAJUATO

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno